

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE ALTSASU/ALSASUA DE 31 DE JULIO DE 2008**

***Asistentes.-***

D. Unai Hualde Iglesias  
D. Jon Joseba Agirre Martínez  
D. Iñaki Miguel Martiarena  
D. Raúl Barrena González  
D.<sup>a</sup> Arantza Bengoetxea Intxausti  
D. Juan José Goikoetxea San Román  
D. Juan Miguel Pérez Hurtado  
D.<sup>a</sup> María Josefa Notario Grados  
D.<sup>a</sup> María Antonia Román Casasola  
D. Francisco Javier Cerdán Calvo  
D. Arturo Carreño Parras

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día treinta y uno de julio de dos mil ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Unai Hualde Iglesias, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

***Ausentes.-***

D.<sup>a</sup>. María Carmen Otaegui Sáez de Maturana  
D. Mariano García Garrancho

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

***Secretario.-***

D. Isaac Valencia Alzueta

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Queda aprobada el Acta.

*A) URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS*

**2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA COMPENSACIÓN A METÁLICO DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 905 DEL POLÍGONO 4 EN LA UE 19(A) DEL PLAN MUNICIPAL DE ALSASUA, PROMOVIDO POR D. FERMÍN TANCO LÓPEZ.**

El Pleno del Ayuntamiento de Alsasua, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2008, aprobó inicialmente el convenio urbanístico para la compensación a metálico del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento y enajenación de la parcela 905 del polígono 4 en la UE 19(a) del Plan Municipal de Alsasua, promovido por D. Fermín Tanco López.

Dicho convenio fijaba en 17.456 € la cantidad a percibir por el Ayuntamiento por la parcela 905 y otros 25.423 € por la cesión del 10 % del aprovechamiento, según la tasación realizada por el Sr. Aramendia Pardo.

El acuerdo de aprobación inicial del convenio se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 58, de 9 de mayo, abriéndose a continuación un período de información pública de veinte días hábiles en el que dicho expediente estuvo a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas, sin que dentro del mismo se haya formulado alegación alguna.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

#### ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente el convenio urbanístico para la compensación a metálico del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento y enajenación de la parcela 905 del polígono 4 en la UE 19(a) del Plan Municipal de Alsasua, promovido por D. Fermín Tanco López.

2.º Facultar al Sr. Alcalde, D. Unai Hualde Iglesias, para la formalización del convenio urbanístico.

3.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente acuerdo, notificarlo individualmente a todos los interesados, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento.

### **3.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA EN EL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALSASUA, SOLICITADA POR ALDAKIN, S.L.**

Sometido a votación y siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo de 28 de mayo de 2008, el Pleno, por unanimidad de asistentes

#### ACUERDA:

1.º Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por Aldakin, S.L. en el contrato de asistencia para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de alumbrado público del término municipal de Alsasua, que asciende a la cantidad de 901,52 €.

2.º Notificar el presente acuerdo al contratista, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Hacienda y Urbanismo del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA UE 19.D) DEL PLAN MUNICIPAL DE ALSASUA, PROMOVIDA POR CONSTRUCCIONES TDH LIZARRAGA, S.L.: CAMBIO DE SISTEMA DE ACTUACIÓN.**

La Comisión de Urbanismo, reunida el día 11 de junio de 2008, a la vista del informe del Sr. Arquitecto Municipal, informó favorablemente el cambio de sistema de actuación de la UE 19.D "Intxostia" del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, pasando éste de ser de cooperación a compensación o reparcelación voluntaria.

Sometido a votación, y siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo de 11 de junio de 2008, el Pleno, por unanimidad de asistentes

**ACUERDA:**

1.º Aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación de la UE 19.D) del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, que pasará a ser de compensación o reparcelación voluntaria.

2.º Abrir un período de información pública de veinte días mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación, al menos, en los diarios editados en Navarra.

3.º Notificar el presente acuerdo al interesado.

**5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE ALSASUA REFERENTE AL SUELO URBANO CONSOLIDADO EN LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES.**

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2008, aprobó inicialmente la modificación del artículo 10 de la Normativa Urbanística Particular del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, referente al régimen del suelo urbano consolidado en los polígonos industriales.

Publicado el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra nº 58, de 9 de mayo de 2008, con fecha 10 de junio de 2008 se formula alegación por parte de la empresa ARENAS ESPECIALES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L., dedicada al almacenamiento de áridos especiales y que cuenta con licencia de apertura desde el 31 de enero de 2008, en la que expone que se está produciendo una situación de agravio comparativo para los afectados por actividades de tratamiento y fabricación de áridos y cementos respecto de otros usos de los polígonos. Por ello, solicita que se deje sin efecto la

aprobación inicial del documento de modificación puntual del Plan Municipal de Altsasu/Alsua para el art. 10 de la Normativa Urbanística Particular.

Con independencia de que la alegación ha sido presentada fuera de plazo y que sólo por ello, por tanto, debería ser inadmitida, tampoco resulta admisible en cuanto al fondo. Y ello porque la alegación parte de una redacción de la modificación que no fue la finalmente aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

La propuesta de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Turismo efectivamente hacía mención a que *“Para las nuevas implantaciones quedan excluidas las actividades de tratamiento y fabricación de áridos y cementos así como aquellas que produzcan vertidos sólidos, líquidos o gaseosos en proporciones que excedan las toleradas por el Reglamento de Actividades Clasificadas y no dispongan antes de dar inicio a la actividad productiva de los medios de depuración adecuados a juicio del Servicio de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra”*. Sin embargo, el texto definitivo aprobado en Pleno de 7 de abril de 2008, no hace ya ningún tipo de mención a actividades de tratamiento y fabricación de áridos.

Por lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de asistentes

#### ACUERDA:

1.º Inadmitir la alegación formulada por ARENAS ESPECIALES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L., en los términos anteriormente expuestos.

2.º Aprobar definitivamente la modificación del art. 10 de la Normativa Urbanística Particular del Plan Municipal de Altsasu/Alsua, referente al régimen del suelo urbano consolidado en los polígonos industriales.

3.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente acuerdo y de las normas urbanísticas contenidas en la modificación.

4.º Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como remitir un ejemplar de la modificación al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, a los efectos que procedan.

#### **6.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRASPASO DEL KIOSCO SITO EN LA C/ GARCÍA XIMÉNEZ, FORMULADA POR DÑA. AMAIA URKIJO ARTOLA.**

Ante la consulta sobre posibilidad de traspaso del kiosco sito en la c/ García Ximénez, formulada por Dña. Amaia Urkijo Artola, por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 296/2008, de 16 de junio, se informó la posibilidad de hacer una cesión condicionada, aplicando la fórmula conforme a las condiciones indicadas en el pliego de cesión.

Con fecha 27 de junio de 2008 Dña. Amaia Urkijo Artola comunica que acepta dicha cesión condicionada, aplicando la fórmula conforme a las condiciones indicadas en el pliego de cesión, presentando para ello fotocopia de las facturas del coste de ejecución del kiosco.

Por lo expuesto, el Pleno, con 9 votos a favor y 2 abstenciones

#### ACUERDA:

1.º Autorizar a Dña. Amaia Urkijo Artola para el traspaso del kiosco ubicado en la c/ García Ximénez, por un importe máximo de 22.528,52 €. En caso de arrendamiento, se efectuaría un prorrateo entre la diferencia del precio de rescate y el precio de coste por el número de años que quedarían hasta la finalización de la concesión.

2.º Requerir a Dña. Amaia Urkijo Artola que presente en el Ayuntamiento, con anterioridad a la formalización del traspaso o arrendamiento, la documentación acreditativa del cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1º del presente acuerdo.

3.º Facultar a la Alcaldía del Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y, en particular, el contrato de cesión con la nueva persona cesionaria, que quedaría subrogada en todos los derechos y obligaciones derivados del contrato inicial.

#### *B) HACIENDA Y PRESUPUESTOS*

#### **7.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DE LA IKASTOLA "IÑIGO ARITZA".**

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2008, autorizó a la Asociación de Padres de Alumnos de la Ikastola de Altsasu para la concertación de un préstamo con el Banco de Santander por 1.250.000 €, condicionado a que en el supuesto de rescate anticipado por causas imputables al concesionario, además de respetar las condiciones impuestas en el Pliego, el Ayuntamiento no quedaría subrogado en ninguna obligación contraída por la Ikastola en relación a este préstamo.

Con fecha 21 de julio de 2008 la Asociación de Padres de Alumnos de la Ikastola solicita que en el acuerdo de Pleno adoptado se cambie la entidad prestataria y que se redacte el mismo citando a Caja Laboral, Caja Rural y Kutxa.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Autorizar a la Asociación de Padres de Alumnos de la Ikastola de Altsasu para la concertación de un préstamo con Caja Laboral, Caja Rural y Kutxa por 1.250.000 €, condicionado a que en el supuesto de rescate anticipado por causas imputables al concesionario, además de respetar las condiciones impuestas en el Pliego, el Ayuntamiento no quedaría subrogado en ninguna obligación contraída por la Ikastola en relación a este préstamo.

2.º Notificar dicho acuerdo a la Asociación de Padres de Alumnos de la Ikastola de Altsasu.

C) CULTURA

**8.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FIESTAS 2008.**

Sometido a votación y siguiendo el dictamen de la Comisión de Cultura de 30 de julio de 2008, el Pleno, con 9 votos a favor y 2 abstenciones

ACUERDA:

1.º Aprobar el Programa de Fiestas para el año 2008.

2.º Aprobar y disponer el gasto de 97.560 €, con cargo a las siguientes partidas que figuran en el Presupuesto para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente en sesión celebrada el 24 de julio de 2008:

PARTIDAS	PARTIDA 07	GASTO
1 4534 22601, atención protocolaria	2.200,00 €	1.406,00 €
1 4534 22607, actividades	53.000,00 €	61.475,60 €
1 4534 22611, infraestructuras	21.000,00 €	14.892,55 €
1 4534 13111, porteador toro	360,00 €	250,00 €
1 4534 48201, c. Peñas	12.500,00 €	12.500,00 €
1 4534 48202, gastronómicas	2.500,00 €	1.500,00 €
1 4520 48901, actividades deportivas		5.050,00 €
1 4534 22612, pelota	6.000,00 €	3.480,00 €
TOTAL:	97.560,00 €	95.504,15 €

3.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Cultura y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

D) DEPORTES

**9.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO, DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Sometido el asunto a votación y siguiendo el dictamen de la Comisión de Deportes de 30 de julio de 2008, el Pleno, con 8 votos a favor y 3 abstenciones

**ACUERDA:**

1.º Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares para la contratación de la gestión de servicio público, mediante la modalidad de arrendamiento, de la gestión integral de las instalaciones deportivas municipales, así como el expediente formalizado al efecto.

2.º Ordenar el inicio del procedimiento de licitación, remitiendo el correspondiente anuncio al Portal de Contratación de Navarra.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Deportes y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

*E) OTROS*

**10.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.